

NUE 78-A-2015 (CO)

Campos Rodezno contra Ministerio de Economía

Sobreseimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas con treinta y seis minutos del nueve de marzo de dos mil dieciséis.

Según consta en acta de las catorce horas con treinta minutos del 8 de marzo de este año, se hizo entrega a **Norma Gloria Campos Rodezno** de la información proporcionada por el apoderado del **Ministerio de Economía (MINEC)**, **Erick Alexander Alvayero Chávez**. En ese sentido, la apelante manifestó su satisfacción, desistiendo del presente caso.

El desistimiento implica que la parte que presentó el recurso de apelación, expresamente pida –por escrito o verbalmente– que no se siga conociendo de su solicitud, dicho de otro modo, renuncia a seguir con ella; por esa razón, constando la voluntad del apelante de no seguir con la tramitación del presente procedimiento, con base al artículo 98 letra “a” de la Ley de Acceso a la Información Pública y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **resuelve:**

a) **Tener** por desistido el recurso de apelación interpuesto por **Norma Gloria Campos Rodezno**.

b) **Sobreseer** el presente procedimiento en contra del **Ministerio de Economía (MINEC)**, interpuesto por **Norma Gloria Campos Rodezno**, por el motivo antes expuesto.

c) **Devolver** el expediente administrativo relacionado con el presente caso a la **Oficial de Información del Ministerio de Economía**, una vez esta resolución adquiera estado de firmeza. El referido expediente deberá ser retirado en las oficinas de este Instituto por dicha servidora pública o por persona debidamente autorizada.

d) **Archivar** definitivamente el presente expediente.

Notifíquese.

-----JCAMPOS-----ILEGIBLE-----CHSEGOVIA-----ILEGIBLE-----
PRONUNCIADO POR LA COMISIONADA Y LOS COMISIONADOS QUE LO
SUSCRIBEN"RUBRICADAS"